

Acta No.97

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 02 de diciembre de 2021*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 12:19 (doce horas con diecinueve minutos) del día 02 (dos) del mes de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar la Sesión Ordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 35, Fracción I, 36 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como de los artículos 4 7 11 y 13 del Reglamento de Cabildo, en primer término se procede a pasar lista de asistencia encontrándose presente los CC. Anabelle Gutiérrez Ibarra, Presidenta Municipal; Lic. Guauhtémoc Estrella González, Síndico Municipal; María de la Luz Ponce Ponce, Primera Regidora; Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor; Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora; Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Lilitiana Román Vázquez, Octava Regidora; Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Gabrán Turrubiate, Décima Tercera Regidora; Karla Beatriz Tello Arellano, Décima Cuarta Regidora; Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Zurriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento, faltando los CC. Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor y María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora, quienes dieron aviso oportuno de su imposibilidad de asistir a la presente Sesión, desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**. Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 25 de noviembre de 2021; **Quinto Punto**. Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: 5.1.- Solicitud del C. Rubén Esquivel Guillén, para la Subdivisión del predio ubicado en la Parcela 99 y 100 "Fracción E" de la Colonia Agrícola La Popular; 5.2.- Petición presentada por la C. María de

Lourdes Aranda Rodríguez, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en la Calle Sonora #157 Fracción "A", de la Colonia Las Rosas; 5.3.- Solicitud de la Empresas Are Vivienda, S.A. de C.V., Blas Constructores, S.A. de C.V. y Vivienda Habitacional Regiomontana, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del predio ubicado en la Carretera Gómez Palacio - Jiménez S/N Fracción 1-D del predio denominado Las Luisas; 5.4.- Petición de la Empresa Desarrollos Inmobiliarios Huertas Laguna, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo del Predio identificado como Macrolote 01, del Polígono N, Fracción B del Fraccionamiento Altozano La Nueva Laguna; 5.5.- Solicitud de Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., sobre Subdivisión del Polígono 5 (Área de Reserva), ubicada en la Pequeña Propiedad S/N Fracción 3 - O Santa Catarina; **Sexto Punto.** Asuntos Generales; **Séptimo Punto.** Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, el C. Secretario del R. Ayuntamiento procede al registro de la votación el cual es aprobada por Unanimidad.- Siendo las 12:22 horas se integra a los trabajos de la presente Sesión la C. Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 25 de noviembre de 2021, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente al **Numeral 5.1**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre la solicitud del C. Rubén Esquivel Guillén, para la Subdivisión del predio ubicado en la Parcela 99 y 100 "Fracción E" de la Colonia Agrícola La Popular, se le concede la voz a la Quinta Regidora, y Secretaria de la Comisión quien solicita con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento de Cabildo, la dispensa de lectura ya que les fue proporcionado con anterioridad una vez aprobada la dispensa de lectura la C. Quinta Regidora menciona lo siguiente: "Acuerdos. Primero.- Es procedente por unanimidad de los presentes, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Rubén Esquivel Guillén, referente a la Subdivisión del predio ubicado en la Parcela 99 y 100 Fracción E de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie de 29,558.64 metros cuadrados, para la creación de 3 fracciones como se describe a continuación: Fracción E1 con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, Fracción E2 con superficie de

10,000.00 metros cuadrados y Fracción E3 con superficie de 9,558.64 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es para fusionar posteriormente las fracciones E1 y E2 con la fracción C de la misma parcela, por lo anterior, propóngase al H. Cabildo, el presente Dictamen para la votación correspondiente. Segundo.- La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 26 de noviembre de 2021. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas"; terminada la lectura y sin presentarse intervención alguna, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 315.- **Se Aprueba por Unanimidad**, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Rubén Esquivel Guillén, referente a la Subdivisión del predio ubicado en la Parcela 99 y 100 Fracción E de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie de 29,558.64 metros cuadrados, para la creación de 3 fracciones como se describe a continuación: Fracción E1 con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, Fracción E2 con superficie de 10,000.00 metros cuadrados y Fracción E3 con superficie de 9,558.64 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es para fusionar posteriormente las fracciones E1 y E2 con la Fracción C de la misma parcela. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de

aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de P.F.E., P.R.M.E.A., P.O.N.A.G.U.A., etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y S.O.D.E.A.P.A.A.R para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 5.2, del Quinto Punto, sobre la petición presentada por la C. María de Lourdes Aranda Rodríguez, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en la Calle Sonora #157 Fracción "A", de la Colonia Las Rosas, para la lectura del dictamen se le concede la voz a la Décima Tercer Regidora y Vocal de la Comisión quien solicita la dispensa de la lectura, en virtud de que el presente dictamen fue circulado con anterioridad, la cual es aprobada por Unanimidad, expresado lo anterior, da lectura al siguiente resolutivo: "Acuerdo. Único.- Es procedente por unanimidad de los presentes, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la C. María de Lourdes Aranda Rodríguez, del predio ubicado en la calle Sonora # 157 Fracción A de la Colonia Las Rosas de esta Ciudad, con una superficie de 214.831 metros cuadrados y Clave Catastral U-014-003-003, para la construcción de 1 condominio habitacional en planta baja y 1 condominio habitacional en planta alta. Los elementos en común a considerar son losa de entrepiso, instalaciones sanitarias, área de estacionamiento, área de cisternas, banqueta de acceso, jardineras, pasillo de acceso y cubo de escaleras para instalar equipos, los cuales se describen a continuación: Tabla de Áreas: Condominio 1 Habitacional Planta Baja: Total Área Privativa: 86.833 metros cuadrados; % Ocupacional: 50.46 %, % Correspondiente (área común): 50.46 %; Área Tributaria: 108.394 metros cuadrados; Condominio 2 Habitacional Planta Alta: Total Área Privativa: 85.265 metros cuadrados: % Ocupacional: 49.54 %, % Correspondiente (Área Común): 49.54 %; Área Tributaria: 106.437 metros cuadrados; Superficie Privativa Total: 172.098 metros cuadrados; Área Común total: 73.950 metros cuadrados; Superficie Total Terreno: 214.831 metros cuadrados. Por lo anterior, propóngase al H. Cabildo el presente dictamen para la votación correspondiente. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Atentamente.

Gómez Palacio, Dgo., a 26 de noviembre de 2021. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano"; terminada la lectura y sin participación alguna, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 316.- *Se Aprueba por Unanimidad, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, con relación a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la C. María de Lourdes Aranda Rodríguez, del predio ubicado en la calle Sonora # 157 Fracción A de la Colonia Las Rosas de esta Ciudad, con una superficie de 214.831 metros cuadrados y Clave Catastral U-014-003-003, para la construcción de 1 condominio habitacional en planta baja y 1 condominio habitacional en planta alta. Los elementos en común a considerar son losa de entrepiso, instalaciones sanitarias, área de estacionamiento, área de cisternas, banqueta de acceso, jardineras, pasillo de acceso y cubo de escaleras para instalar equipos, los cuales se describen a continuación. Tabla de Áreas: Condominio 1 Habitacional Planta Baja. Total Área Privativa: 86.833 metros cuadrados, %Ocupacional: 50.46 %, %Correspondiente (área común): 50.46 %, Área Tributaria: 108.394 metros cuadrados, Condominio 2 Habitacional Planta Alta. Total Área Privativa: 85.265 metros cuadrados: %Ocupacional: 49.54 %, %Correspondiente (Área Común): 49.54 %, Área Tributaria: 106.437 metros cuadrados; Superficie Privativa Total: 172.098 metros cuadrados, Área Común total: 73.950 metros cuadrados, Superficie Total Terreno: 214.831 metros cuadrados. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro y SOTDEA para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Numeral 5.3, del Quinto Punto, referente a la solicitud de la Empresas Are Vivienda, S.A. de C.V., Blas Constructores, S.A. de C.V. y Vivienda Habitacional Regiomontana, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del predio ubicado en la Carretera Gómez Palacio - Jiménez S/N Fracción 1-D del predio denominado Las Luisas, se le concede la voz a la Quinta Regidora y Secretaria de la Comisión para la lectura del dictamen en mención, solicita la dispensa del mismo en virtud de que fue entregado con antelación a los presentes, y solamente dar a conocer el resolutivo, siendo aprobado por unanimidad, continúa con la voz la Quinta Regidora expone: "Acuerdos: Primero.- Es procedente por unanimidad de los presentes, para que surta los efectos legales*

correspondientes, la petición presentada por Are Vivienda, S.A. de C.V., Blas Constructores, S.A. de C.V. y Vivienda Habitacional Regiomontana, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del predio ubicado en Carretera Gómez Palacio - Jiménez s/n Fracción 1-D del predio denominado Las Luisas perteneciente a este Municipio, con una superficie de 172,401.84 metros cuadrados, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción 1-D1 con superficie de 164,901.84 metros cuadrados, Fracción 1-D2 con superficie de 7,500.00 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es que los propietarios pretenden realizar la venta de las fracciones obtenidas, por lo anterior, propóngase al H. Cabildo, el presente Dictamen para la votación correspondiente. Segundo.- La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., D.E.M.E.A., P.O.N.A.G.U.A, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 26 de Noviembre de 2021; Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas."; terminada la lectura de los resolutivos y sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 317.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por Are Vivienda, S.A. de C.V., Blas Constructores, S.A. de C.V. y Vivienda Habitacional Regiomontana, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del predio ubicado en Carretera Gómez Palacio - Jiménez s/n Fracción 1-D del predio denominado Las Luisas perteneciente a este Municipio, con una superficie de 172,401.84 metros cuadrados, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación. Fracción 1-D1 con superficie de 164,901.84 metros cuadrados, Fracción 1-D2 con superficie de 7,500.00 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es que los propietarios pretenden realizar la venta de las fracciones obtenidas. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a

realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de P.F.E., PEMEX, PONAQUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro y SOFOLPA para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 5.4, del Quinto Punto, sobre la Petición de la Empresa Desarrollos Inmobiliarios Huertas Laguna, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo del Predio identificado como Macrolote 01, del Polígono V, Fracción B del Fraccionamiento Altozano La Nueva Laguna, para la lectura del dictamen se le concede la voz a la Décima Primer Regidora y Vocal de la Comisión, quien solicita la dispensa de lectura del dictamen con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento de Cabildo, ya que el mismo fue turnado a los presentes con anticipación, y una vez aprobado por Unanimidad la dispensa da a conocer el resolutivo de la siguiente manera: "Acuerdo. Primero.- Es procedente por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por Desarrollos Inmobiliarios Huertas Laguna, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Macrolote 01, del Polígono V, Fracción B del Fraccionamiento Altozano La Nueva Laguna de esta Ciudad, con superficie de 144,769.05 metros cuadrados y clave catastral UL-088-001-302, para quedar como H2-HABITACIONAL MEDIA ya que se pretende desarrollar un Fraccionamiento tipo Medio, por lo anterior, propóngase al H. Cabildo, el presente Dictamen para la votación y en su caso, aprobación correspondiente. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 30 de noviembre de 2021. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas"; terminada la lectura y sin presentarse intervención alguna, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 318.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la

petición presentada por Desarrollos Inmobiliarios Huertas Laguna, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Macrolote 01, del Polígono A, Fracción B del Fraccionamiento Altozano La Nueva Laguna de esta Ciudad, con superficie de 144,769.05 metros cuadrados y clave catastral U-088-001-302, para quedar como H2-Habitacional Media ya que se pretende desarrollar un fraccionamiento tipo Medio.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro y SOTDEA RA para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo de Numeral 5.5, del Quinto Punto Solicitud de Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., sobre Subdivisión del Polígono 5 (Área de Reserva), ubicada en la Pequeña Propiedad S/N Fracción 3 - O Santa Catarina, continúa con la voz la Décima Primera Regidora y de igual manera solicita la dispensa de la lectura del presente acuerdo con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento de Cabildo, para solamente remitirse al resolutivo, esto en virtud de que fue enviado a todos los presentes con anterioridad, aprobado por unanimidad se da a conocer lo siguiente: "Primero.- Es procedente por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del Polígono 5 (área de reserva) ubicado en Pequeña Propiedad s/n Fracción A de la fracción 3-O Santa Catarina Predio El Refugio de esta Ciudad, con superficie de 150,253.29 metros cuadrados, con clave catastral U-069-100-00, para la creación de 6 fracciones como se describe a continuación: Fracción A con superficie de 5,610.2325 metros cuadrados, Fracción B con superficie de 14,025.5485 metros cuadrados, Fracción C con superficie de 513.1101 metros cuadrados, Fracción D con superficie de 46,929.1356 metros cuadrados, Fracción E con superficie de 20,377.6889 metros cuadrados, Fracción F con superficie de 62,797.5744 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es para obtener las fracciones E y F las cuales se pretenden lotificar posteriormente, por lo anterior, propóngase al H. Cabildo, el presente Dictamen para la votación correspondiente. Segundo.- La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros

cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, FONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 30 de noviembre de 2021. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas."; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 319.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por Desarrolladora Integra, S. A. de C. V., referente a la Subdivisión del Polígono 5 (área de reserva) ubicado en Pequeña Propiedad s/n Fracción A de la fracción 3-O Santa Catarina predio El Refugio de esta Ciudad, con superficie de 150,253.29 metros cuadrados, con clave catastral U-069-100-00, para la creación de 6 fracciones como se describe a continuación: Fracción A con superficie de 5,610.2325 metros cuadrados, Fracción B con superficie de 14,025.5485 metros cuadrados, Fracción C con superficie de 513.1101 metros cuadrados, Fracción D con superficie de 46,929.1356 metros cuadrados, Fracción E con superficie de 20,377.6889 metros cuadrados, Fracción F con superficie de 62,797.5744 metros cuadrados, el motivo de la Subdivisión es para obtener las fracciones E y F las cuales se pretenden lotificar posteriormente. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, FONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SINDICATURA para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Sexto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al

Séptimo Regidor quien menciona: "primero que nada darle la bienvenida a la C. Anabelle Gutiérrez, por esta nueva encomienda como Presidenta Municipal de Gómez Palacio, no tuve oportunidad de estar en su toma de protesta, pero bienvenida y deseando que la pasión que debe de tener usted para dirigir ahora los destinos de este ayuntamiento, sean para bien para la sociedad de Gómez Palacio y de la Ciudad, con toda sinceridad y preguntarle, bueno le tocó la rifa del tigre, este, hay muchas situaciones en el ayuntamiento que siguen pendientes y nosotros como Regidores es nuestra obligación estar al pendiente en los manejos de los recursos para el bien de Gómez Palacio, pero también en el aspecto político creo que tenemos por ahí algo que ver, al final de cuentas es parte de la administración hay una circunstancia que está pasando ahorita con el Sindicato del ayuntamiento, tienen varios días pidiéndole ya a Usted pidiéndole una audiencia yo he estado en contacto con ellos, parece ser que no se les ha atendido, como es debido, principalmente en algunos puntos que preocupa, en el sentido de que la contralora usurpando funciones la Contralora Municipal Rosa Anabel Rangel usurpando funciones, denuncia y obliga al sindicato a realizar algunas situaciones, multándolos, ahí en el oficio que usted ya debe de tener en su oficina deben de estar explicando, preocupa porque tiene razón el sindicato porque ella no tiene ningún sustento, ni personalidad jurídica para tratar con el sindicato, eso es preocupante ya que es Usted como Presidenta y el Secretario del Ayuntamiento quienes tienen la relación laboral directa con el sindicato del ayuntamiento, creo que la figura y en la persona de la Contralora le han permitido que su ineptitud llegue a casos extremos como este y esto va en detrimento de este ayuntamiento y en una relación laboral que por muchos años se ha mantenido sana con el sindicato de trabajadores del ayuntamiento de Gómez Palacio, es preocupante porque son violaciones al contrato colectivo, en el cual nosotros ya lo hemos analizado con abogados y efectivamente, tienen toda la razón, esperando que Usted ya en esta función, pudiera atenderlos dentro de la prioridad que se requiere y urge, para solventar esta situación, si me gustaría saber ¿cuál es su punto de vista?, ¿cómo lo va a tratar? y ¿cuándo?, pudiera Usted recibirlos puesto que tienen un oficio con fecha 29 de noviembre, ya pasaron cuatro o cinco días y no quisiera, no quisiéramos llevarnos la idea que le están dando largas al asunto del sindicato, es preocupante, ellos traen una lista de demandas con todo derecho y valdría la pena que le pusieran atención, antes de que esto pudiera repercutir en la relación laboral con el sindicato, al respecto la C. Presidenta Municipal: "comentarle Regidor ahorita al término de esta Sesión serán atendidos por mí, claro que se me notificó y estoy dispuesta a dialogar con ellos y escucharlos"; nuevamente el Séptimo Regidor: "y ¿respecto a la función de la Contralora?, queriendo intervenir el Síndico Municipal, nuevamente el Séptimo Regidor continúa con la voz y menciona "perdón Secretario me estoy dirigiendo a la Presidenta

a mí no me interesa lo que el señor opine, es un tema que le estoy haciendo a la Presidenta, por respeto el que se anote en la segunda ronda"; nombre como Secretario ahora resulta que todo el mundo puede contestar"; el Síndico Municipal responde no tenga miedo, nuevamente el Séptimo Regidor: "no, no tengo miedo, no me interesa lo que usted diga, es una pregunta que estoy haciendo con la Presidenta, no, no es legalmente, aquí es lo que el Secretario tenga que decir y nada más resulta que cuando usted quiere, le da la palabra a quien usted quiere, muy bien no me interesa, doy por terminada mi presentación, no me interesa lo que diga ese señor"; el Síndico Municipal: "en segundo se lo voy a explicar regidor para que le quede claro"; nuevamente el Séptimo Regidor: "haber señor Secretario le pido de favor que de por terminado ya la Presidenta no tiene la capacidad de contestarme, con eso me quedo"; el Secretario del R. Ayuntamiento menciona: le dio contestación a su manifestación y también es su derecho a no contestarle; el C. Secretario del R. Ayuntamiento hace un llamado a las y los miembros de este H. Cabildo guardar la compostura durante la Sesión.- Pasando a otro asunto se le concede la voz a la Décima Cuarta Regidora quien menciona: "primeramente quiero reconocer el trabajo de la Décima Primera Regidora en cuanto al Reglamento de Salud en lo que compete al bienestar animal, sin embargo coincidimos en que aún hace falta continuar con el trabajo específicamente de los equinos que son utilizados en los carrmatos, comentarles que el día martes una yegua se desplomó en reiteradas ocasiones tal vez muchos se enteraron otros no, está desnutrida en malas condiciones según nuestro reglamento municipal sobre la protección y el mejoramiento de las condiciones de convivencia con los animales que habitan en el municipio de Gómez Palacio, Dgo., en la Fracción donde habla sobre los animales de carga y tiro nos dice que los animales, que se encuentran enfermos, lastimados, desnutridos o en gestación esta yegua está amamantando, por ningún motivo serán utilizados para cargar o para tiro, y vienen las sanciones a que serán acreedores, ese día arribó al lugar la asociación arre, la cual fue apoyada por la policía municipal y por la dirección de ecología, la yegua fue resguardada pero hace unos momentos nos enteramos que la yegua pretende ser entregada para que siga en las calles, en ese sentido si nos inquieta y en lo particular me inquieta, creo que no podemos ceder ante esto, somos el único municipio que se mete en estos asuntos y no podemos retroceder, y al momento en que nosotros estamos permitiendo esto estamos siendo parte del maltrato, también creo que es importante que estas personas bueno tienen es su mantenimiento, para mantener a su familia y como ayuntamiento también debemos de ver por ellos yo quisiera solicitarle Presidenta que en el presupuesto como parte de la Comisión de Hacienda en lo que compete a los microcréditos que ejerce bienestar pudiera existir un micro crédito para un vehículo motorizado para que estas personas

puedan sobrevivir pero siempre y cuando no exista un maltrato animal, en ese sentido esa sería mi solicitud, que pudiéramos apoyarlos de esa manera, existen alternativas para que estas personas puedan subsistir, pero comento siempre y cuando no sea a través del maltrato animal"; al respecto el Séptimo Regidor, "si regidora efectivamente yo me di cuenta porque pasó frente a mi casa, que es casa de todos ustedes, yo estuve en una tienda de autoservicio un buen rato tiene toda la razón, desgraciadamente y digo desgraciadamente porque los mismos inspectores de ecología que estuvieron ahí conocían al dueño, porque no es la primera vez que lo hace, este señor tiene varios animales que renta a carromateros, los renta con un maltrato, ellos saben dónde vive y dónde tiene a estos animales y no es posible que hasta la fecha no hayan hecho nada en contra de este señor, él tiene al menos aquí por filadelfia, tiene un predio es más tiene a tres yeguas ahí por el canal, y tiene otras tantas, y en el Ejido Luján tiene otras cuatro entre mulas y yeguas, creo que se llama Federico o Felipe el señor y las renta ese es su negocio, el departamento ya lo tiene identificado, yo la apoyaría y me gustaría mucho que se hicieran presentes para que vieran en qué condiciones tiene a estos pobres animales, le pediría más allá de que el apoyo a esta situación que se le apoyara a la asociación arre, mis respetos hace una labor la verdad increíble pero no tiene apoyo del municipio, tiene apoyo de empresarios, de amigos no sé cómo le hace esta mujer para mantener a tanto animal que tiene ahí en monterrey, por allá tiene este lugar, para esto y ojalá no le entreguen este pobre animal, muy mal he, la verdad estaba muy mal este animal, y desgraciadamente otra vez estoy viendo el actuar de ecología, no tienen la capacidad para esto, ahí debió de estar salud, médicos veterinarios, debieron de haber llevado una grúa porque se desplomó como cuatro veces y no tenían no sabían cómo manejar este tipo de situaciones, yo me acerque con uno de ellos y le dije mande traer un trascabo no batallen o pidan prestado aquí cerca para que la puedan levantar, si no se va asfixiar ese animal pero bueno fácil se estuvieron dos horas y que bueno que no pasó a mayores y que esté bien el animal, ojalá y pudiera dentro de sus propuestas que el municipio le hiciera caso a esta asociación y se le pudiera asignar algún apoyo económico, porque es mucho el beneficio que hace no nada más con caballos sino también lo hace con perros y algunos otros animales, ojalá yo la apoyaría mucho en esa situación regidora"; sobre el mismo tema el Síndico Municipal expresa: "tuvimos un contingente principalmente de niños abogando por la devolución de este animalito, porque traían inclusive a la cría que está amamantando y referían ciertas cosas que si necesitaban sus cuidados, ya se platicó con la asociación civil, ya se comentó se va a retener al animalito hasta que se recupere y se van a tomar las medidas que sean necesarias para que esto no suceda, hemos procurado atenderlo en tiempo, pero ahorita ya se llegó a un acuerdo con la asociación civil precisamente para darle los cuidados al animal y que además a su crío no le falte el

alimento de su madre, pero estamos en eso"; sobre el mismo tema el Décimo Segundo Regidor menciona: "me uno a lo que dice el Regidor Bardán y propondría que la Dirección de Ecología si ya tienen ubicado este lugar, vayan hacer una inspección y revisen los animales, y si es que no cumplen con los requisitos que establece el reglamento pues se los retiren y clausuren el negocio, porque es un animal el que tiene resguardado la asociación arre pero si hay otros cuatro siete cuántos más están en esas condiciones y mi propuesta sería que fuera ecología y verifique la salud de los animales"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento puntualiza que por parte del Ayuntamiento si reciben apoyo la Asociación civil Arre desde hace algunos meses.- Pasando a otro asunto se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor y da lectura a un oficio: "primeramente da la bienvenida a la Presidenta Municipal deseándole el mayor de los éxitos en esta encomienda que es la administración pública de Gómez Palacio, Sr. Lic. Anabelle Gutierrez Ibarra, Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo., por medio de la presente reciba un cordial saludo de mi parte, le escribo para solicitar nuevamente la instalación de bordos reductores de velocidad, señalética y líneas de cebra en el cruce de peatones en el Blvd, Justino Sánchez Madariaga ya que desde la Calle Gregorio A. García hasta el puente vehicular que cruza el periférico no se cuenta con ninguno de los elementos solicitados, a pesar de ser un boulevard de alto flujo vehicular siendo también una zona escolar y hospitalaria, solo en el área arriba descrita se cuenta con dos escuelas públicas la clínica No.43 del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Plaza Pública del Dorado y debido a la falta de estos elementos es un boulevard que invita a los conductores a conducir por encima de los límites de velocidad permitidos lesionando el derecho de los peatones al uso igualitario y seguro de la vialidad, lesionando su derecho constitucional a la movilidad urbana del peatón pues tiene el mismo derecho el ciclista, el motociclista el peatón o un automovilista, debo destacar la urgencia de la aplicación de estas medidas solicitadas por los vecinos pues en los últimos meses se han generado varios accidentes viales con consecuencias fatales en el cruce de las calles Dorado y Acerina y Boulevard —, el último el día de antier donde un auto al dar una vuelta indebida le corta la circulación a un motociclista el cual sale disparado varios metros por el camellón central, no omito hacer mención que dichas solicitudes ya se habían realizado mediante los oficios 52/2020, recibido por la Dirección de Atención Ciudadana el 21 de enero de 2020 y el Oficio 411/2021 recibido por la Dirección de Obras Públicas, el 23 de septiembre de 2021, entonces solicitarle Presidenta nos apoye girando las instrucciones para que a la brevedad posible se cuente con esos elementos en esa vialidad y en todos los de Gómez Palacio, es cuanto".- Se le concede la Voz a la Décima Primera Regidora quien comenta: "es referente al punto que había tocado la Décima Cuarta Regidora, "el reflejo de una ciudad es

cómo trata a los animales, las peleas de gallos, peleas de perros corridas de toros así como la explotación de animales de carga son hechos bárbaricos que nos alejan de la nobleza humana usar a los animales como un modo y no como una compañía contradice el principio de urbanismo, los hechos suscitados en días pasados con una yegua que se desvaneció en varias ocasiones por la carga en exceso que venía jalando, es una muestra de que como sociedad estamos siendo indolentes y omisos ante el maltrato animal, ante todo esto yo solicitaría que se hiciera un padrón de los carromateros para en lo subsiguiente tratar de darles un microcrédito como lo dijo mi compañera pues un vehículo motorizado pequeño igual no va a tener la misma fuerza de carga que un animal pero con eso estaremos quitándolos del maltrato animal a los animales de carga, también solicito que se le haga atención a las peticiones de la asociación arre como ya lo comentaban si recibe recurso este y también decirles que con el reglamento también están estipulados muchos de estos actos que se pueden suscitarse y que se pueden prevenir, no vamos a quitar el dedo del renglón hay personas que no, nos podemos traicionar en nuestros ideales seguiremos presionando y seguiremos pidiendo un trato digno y sobre todo un buen trato a los animales ya que son nuestra compañía no son nuestros empleados entonces me uno a la petición de la Décima Cuarta Regidora y solicito un padrón de carromateros para solucionar esta situación, que a lo mejor es su modo de vida pero no pueden depender totalmente o sea que se pongan a trabajar de otra manera, los animales no pueden ser un medio para sacar dinero, quitarle la multa al señor no debería de ser, se debería aplicar la multa y retirarle los animales, es una cuestión que lo quieren socializar y lo quieren humanizar, tengo entendido que tiene una ayuda de otra manera para su hijo, están poniendo que tiene un hijo enfermo, yo creo que la ayuda ya la tiene y pues una cosa no va con la otra, también se tienen que defender los derechos de los animales y este es el reflejo de una administración también más allá de obra pública"; con ello se ha agotado la primera ronda, el Secretario continúa con el registro de quienes deseen participar en la segunda ronda, se le concede la voz a la Quinta Regidora quien comenta: "primero a la petición que presenta el Décimo Segundo Regidor, en los reductores de velocidad, este asunto de los reductores en toda la Ciudad ya más o menos nos lo dejó explicado el Director de Obras Públicas en la Comisión y me gustaría que independientemente de cómo y en qué momento se atiende la petición que realiza el Regidor me gustaría que estuviera presente en los asuntos generales de la próxima reunión de obras públicas para que también escuchara esa orientación del director y a lo mejor las peticiones sean giradas con mayor certidumbre de ser atendidas, la otra petición que tiene la Presidenta a atender al pliego petitorio del sindicato, yo creo que todos los regidores recibimos una copia de dicho pliego petitorio, y me gustaría que en la reunión que tendrá la Presidenta con los representantes del sindicato estuviera presente la

comisión por lo menos algún elemento de la comisión presidida por la Décima Tercera Regidora para que estén enterados de lo que se plantee".- Se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor quien comenta: "Tengo una propuesta y una solicitud muy concreta, actualmente la oficina de enlace que tenemos para la emisión de los pasaportes se encuentra saturada si bien si está trabajando con citas que ya tienen mucho tiempo que se sacaron, actualmente si una persona de Gómez Palacio, habla a la línea de Relaciones Exteriores, quiere sacar una cita para tramitar su pasaporte en Gómez Palacio, no hay lugar, está saturadas y la gente tiene que sacar cita en Durango capital, yo propongo Presidenta que gire instrucciones necesarias para que la oficina que tenemos en Gómez Palacio, trabaje como lo está haciendo la de Durango, que trabaje los fines de semana y hasta las 6 de la tarde para poder abatir este rezago, y pudiéramos apoyar a las familias de Gómez Palacio porque el simple traslado a Durango a sacar el pasaporte es más costoso que el propio pasaporte por un lado y por otro dejamos de percibir un recurso porque cada vez que se emite un pasaporte en Gómez Palacio, el ciudadano paga un impuesto municipal, entonces si pedirle que en apoyo a las familias de Gómez Palacio pudiera hacer las gestiones para aumentar el horario y los días de trabajo por temporada y abatir este rezago, esa sería mi propuesta".- Pasando a otro asunto, se le concede la voz al Síndico Municipal, quien menciona: "me voy a permitir decirle a los regidores de una información que es un poquito obscura que se dio hace unos minutos en relación a las facultades que tiene la contralora municipal, me voy a permitir leer algunos textos: la contraloría interna de conformidad con los numerales 96, Fracciones I, II, III, IV, V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 121 Fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior de Gómez Palacio, Dgo., 66 Fracciones I, II, III, IV, V del Bando de Policía y Gobierno del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 3 Fracción XVI, Artículo 9 Fracción II y Artículo 10 Fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que esta la Contraloría cuenta con las facultades que otras leyes le otorgan a su vez la Ley General de responsabilidades administrativas, le otorga las facultades de apercibir, multar, investigar, fiscalizar, sancionar a todos los servidores públicos, por lo tanto es menester hacer la aclaración de que el sindicato está conformado por trabajadores al servicio del municipio y todos los trabajadores del sindicato son servidores públicos de conformidad con estos artículos, cabe hacer mención que el actuar de la contralora en este caso, obedece a un oficio emitido desde el 2020 que se ha estado investigando que es el pliego de observaciones derivado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2019 ya se ha hecho referencia en anteriores ocasiones y que a la letra les

voy a comentar una de ellas, septiembre a noviembre 2019 pagos en exceso en referencia con el tabulador autorizado por el municipio de Gómez Palacio, Dgo., de la revisión a la cuenta de sueltos base del personal permanente se observa que existen diferencias entre el sueldo otorgado al personal y el tabulador autorizado por el municipio de Gómez Palacio, Dgo., se debe anexar la documentación que justifique el pago en exceso realizado con fundamento en diferentes artículos de la ley de contabilidad gubernamental, y del reglamento de la ley de presupuesto contabilidad y gasto público del estado de Durango, obedece en primera instancia a esta situación y me voy a referir a un comentario vertido también hace unos minutos dónde solo la presidenta y el secretario del Ayuntamiento pueden tener injerencia a esto y me voy a referir a un contrato colectivo que tengo aquí en la mano donde con fecha enero de 2019 donde curiosamente en las firmas del contrato colectivo donde dicen que solamente el secretario y la Presidenta en turno deben de tener relevancia en los artículos que atañen el sindicato, curiosamente en Gómez Palacio, Dgo, a 31 de enero de 2019 firman el presente contrato colectivo la Presidenta Municipal Juana Leticia Herrera Ale, el Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del Ayuntamiento y curiosamente el Sr. Francisco Bardán Ruelas, Oficial Mayor, a esto le voy a remitir un poquito más hacia atrás, porque se da esta aseveración por parte de la entidad de auditoría existen sueldos en el tabulador denunciados, por propios trabajadores del sindicato donde hacen ver al Presidente de la República, no aquí a los órganos internos, al presidente de la república, que trabajadores como el señor José Martínez Mora gana libres 96 mil 390 pesos fuera del tabulador que existe aquí, existen otros trabajadores como Dorfirio Buendía que gana 69 mil 287 pesos libres y así listas de los trabajadores que ganan en exceso, esta tabla viene observada desde la pasada administración porque resulta de quién se encargaba de hacer los pagos era el señor Bardán lo realizaba en exceso, entonces la auditoría al momento de revisar las cuentas dice no me checa que estén un tabulador que está bien especificado en este librito que firmó el señor Bardán después resulte que paguen salarios de este tamaño y que estemos hundiendo al Municipio de Gómez Palacio, porque en el último documento que se emitió de dictamen actuarial resulta que estamos batallando con el pago de la mil que es sueldos, salarios y prestaciones a los trabajadores, permítame un segundito todavía no termino, resulta digo para aclararles un punto, nada más que el contrato colectivo del trabajo le cuesta a los gomezpalatinos 2,901 millones de pesos al año, nada más al año y cada vez la carga porque también así él lo autorizó, les voy a explicar viene un incremento que se da en automático, de una manera, no sé porque lo autorizaron, si sabemos, porque lo autorizaron del 7% más que la inflación aumentan, el 7% le voy a decir fíjese nomas este fenomenal el 7% al gremio sindical a partir del primero de noviembre cuando el año fiscal

es enero diciembre a partir del primeros y el computo del aguinaldo será sobre este nuevo salario dicho aumento será en un adelanto del que se negocie en la revisión del tabulador de salarios que conjuntamente con la revisión general se determine para entrar en vigor a partir del primero de enero de 2019, esto fue en aquel entonces, nada más para una aclaración del 7% porque se hace retroactivo ahora resulta que lo hacen retroactivo, usted lo autorizó a enero para pagar el aguinaldo en noviembre con un 7% adicional al 7% que ya se había incrementado a partir del noviembre anterior que entro en vigor a partir del primero de enero de 2019, entonces los meses de noviembre y diciembre les incrementamos un 7% más para un aguinaldo, esta es la observación de la entidad de auditoría superior del estado y que hizo precisamente pudiera actuar en consecuencia y no dejar que estas cosas siguieran sucediendo de una manera contraria a todas las leyes principalmente a la de disciplina financiera que nos marca cómo debemos de actuar, es cuanto"; en replica el Séptimo Regidor menciona: "Como siempre haciéndose bolas este señor, decirle el que yo haya firmado como Oficial Mayor no implica que yo haya autorizado, la Oficialía Mayor se hace cargo del departamento de Recursos Humanos yo no autorizo que se paguen, ahí, digo lástima eso es lo gris que como Tesorero lo tuvo y debió haber estado, porque qué raro él también aprobó el contrato colectivo del 2019 y del 2020, y ahora se quiere echar santificaciones y purezas y peor tantito ese contrato creo que tiene 30 años y siempre ha estado así con el 7% en una administración que creo que también él estuvo, en una administración en administraciones en donde estuvo la expresidenta municipal Marina Vitela como Regidora lo aprobó, como Diputada Local y lo aprobó que tuvieron a un ex síndico municipal que ahorita es Diputado Federal y que lo aprobó en la administración pasada y ahora se quieren purificar diciendo que el 7% es un derecho que se ganaron los trabajadores sindicalizados y que ahora como les están reclamando de que no les cumplen pues el señor quiere hacer bolas el engrudo, no le queda, eso es hipocresía y cinismo que es muy común en este tipo de personajes es muy común queriendo hacer bolas fácilmente, nada más decirle que está en la Ley que únicamente se reconoce con personalidad jurídica, se reconoce con personalidad jurídica al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, eso está legalmente el que se firme un contrato colectivo que lo haya firmado el tesorero o ex tesorero y el oficial mayor es meramente simbólico porque así lo pedían de toda la vida así lo pidieron los del sindicato, tienen que estar en las mesas de negociaciones tienen que estar tanto el oficial mayor como el tesorero, eso no significa que ellos lo aprueben, no, para eso la Ley nada más estipula el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, nada más para aclararle la ignorancia que luego se convierte en verborrea por parte de aquí de un personaje que quiere seguir imitando al súper síndico, es cuanto secretario"; en contra replica se le concede la voz al Síndico Municipal: "no se

equivoque Regidor no es que le ande buscando, ya hay otras instancias que lo van hacer, no es eso, lo que le estoy diciendo a Usted efectuó el pago en exceso, interrumpiendo el Séptimo Regidor: "ignorante el oficial mayor no paga, paga la tesorería"; nuevamente el Síndico Municipal, "jaja, no discúlpeme es la oficialía mayor"; el Séptimo Regidor: "se le cae el pelo", el Síndico Municipal: "regidor condúzcase con respeto, no le estoy hablando mal, discúlpeme tantito, pero no se me cae el pelo por lo que usted dice"; el Séptimo Regidor: "eso que le tengo miedo, me río delante de usted"; interviene la Quinta Regidora: "secretario, nos veremos en la necesidad de abandonar la sesión, el Síndico ha contestado sin utilizar calificativos mayores y ha recibido calificativos muy groseros independientemente de la razón que tenga o no"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento conmina al Séptimo Regidor a que se conduzca con orden, en términos del artículo 46 del Reglamento del Cabildo que dice a la letra: "Durante las discusiones, ningún orador podrá pronunciar palabras ofensivas, peyorativas, ni expresiones soeces, ni expresadas en términos inconvenientes o impropios de respeto que se debe de guardar en el Cabildo. Si alguno infringiere estos preceptos, el Secretario lo llamará al orden", por lo tanto le pide guarde la compostura, es un llamado al orden de igual al Síndico Municipal y a todos los presentes; se continua en la contrarréplica, el Síndico Municipal manifiesta: "quiero aclarar que en ningún momento me he referido a su persona jamás, pero no me he referido a su persona físicamente, a lo que me refiero con el tema que le digo es que la Oficialía Mayor fue la encargada de ejecutar las tablas con las que se paga, paga la Tesorería tiene usted razón, pro las tablas salen de la oficialía mayor, y usted los sabe digo, es la verdad, entonces si usted autoriza un pago en exceso y se ejecuta por eso la entidad de auditoria se lo refirió, se lo refirió aquí en este documento digo puede tener una copia si usted gusta, pagos en exceso como los irrisorios que le acabo de decir, por los cuáles le quiero decir una cosa, no es por asustar a nadie ni mucho menos, la auditora comparecen en consecuencia y denuncia lo que en ley no puede ser factible, es más y ni siquiera nada más en ley en presupuesto está fuera de todo presupuesto, la ley de disciplina financiera nos establece que no podemos aumentar más que el tres por ciento anualmente y nosotros nada más el puro salario lo incrementamos el 7 más el 7 de noviembre para pagar los aguinaldos, es cuanto"; se le concede la voz a la Octava Regidora quien señala: "un comentario respecto a los nombres que leyó el Síndico en cuanto a los ejemplos de los sueldos que tenían que eran demasiado altos, menciona usted a Don José, Pepe Martínez Mora, él es un empleado del sindicato, ¿Cuántos años tiene el trabajando en el sindicato, jubilado?"; a lo cual el Síndico responde que no lo sabe, continuando la Octava Regidora: "con el incremento que tienen derecho los trabajadores del sindicato, en su sueldo así fue quedando, eso fue lo que ellos tenían así,

eso fue lo que son sus conquistas sindicales y eso es lo que tenían establecido conforme al contrato colectivo, le hago la referencia nomás por el tiempo, es una persona que ya tiene mucho tiempo, no es que recientemente haya tenido ese incremento, ahora bien, si vamos de incrementos y que sean ilegales o no sean justificados, yo le preguntaría a usted, si la Constitución dice a trabajo igual, salario igual ¿por qué alguien que está en un puesto en la administración anterior, que tenía ya un sueldo ya establecido, en el siguiente periodo de la administración se le triplica el sueldo? Si no era justificación, si ya hacía exactamente las mismas actividades, ¿es justificado que le triplique el sueldo, aunque su actividad dentro de lo que establece la Ley Orgánica, con lo que establece el Reglamento y su Manual de actuar es exactamente el mismo?, ese actuar, ¿es justificado que le triplique el sueldo? Y estoy hablando de alguien de confianza, y si les faltan los datos aquí se los paso al grupo para que lo vean, y luego si dijéramos, bueno, tal vez tiene alguna preparación que nadie más tiene, o resuelve algo que nadie más resuelve y posiblemente por la preparación vale la pena que el Ayuntamiento le pague lo que le está pagando Presidenta, yo le cuestionaría también a usted que porque tengo entendido que usted no está separada de lo que es el acontecer de la administración, porque usted ha estado presente en todas las sesiones y en lo que es el ejercicio, y aquí se los comparto, Rentería Delgadillo, gana tres veces más de lo que ganaba antes en el mismo cargo, en el mismo puesto ¿y saben que experiencia tiene?, pues nada, formación "grupo musical, dueño", entonces empezamos a ser también congruentes en ese aspecto, hace tiempo ya había hecho yo la observación en cuanto a las selecciones del personal, que estuviera de acuerdo a sus capacidades, incluso ya estaba ya la Presidenta en su momento dijo que todos estaban adecuados conforme a su perfil, y le recuerdo, que la que estaba aquí en Patrimonio pues tiene carrera de diseño de moda, entonces hay que dar la información porque de los trabajadores que hace referencia, a los que menciona, también tienen una antigüedad y tienen ya derechos, si tienen razón y estoy de acuerdo y coincido lo que menciona la Regidora Elda, cuando se tenga una reunión, tuviéramos oportunidad, de estar no solo los de la Comisión, si no todo el Cabildo, porque al final de cuentas nosotros somos los que también representamos y necesitamos estar enterados de primera mano tanto de las peticiones de los trabajadores, como de la respuesta que le de la Administración"; en contrarréplica el Síndico Municipal manifiesta: "que es un tema de números que vienen en el librito este autorizado, cuando se proyecta y se negocia con los sindicatos, en el caso que hicieron comentarios hace rato que se autorizaron y se autorizaron, fueron estos dos años donde no se ha firmado el contrato colectivo de trabajo no se ha firmado, nosotros no lo hemos autorizado porque no hemos autorizado ni si quiera cambios pero se prorrogó por ley, porque así lo establece, está prorrogado no está autorizado y la segunda es le voy a explicar usted mencionaba nuevamente al trabajador

José Martínez Mora, que brutos son \$115,233.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, ganando más que el Presidente de la República, él se jubiló con un puesto de fajinero recogía la basura, de los camiones iba atrás y el suelo en ese último que firmó aquí el Regidor Bardán tenía un sueldo le explico, como lo van actualizando, no es posible que se actualice de diferente manera, se tiene que actualizar conforme al tabulador, y la ley es muy clara quien pague salarios arriba del tabulador serán sancionados, tanto quien lo recibe como quien lo otorga así lo dice entonces si tiene en este último de hace dos años 303 súmele 7% y súmele el 7% del 2020, no le dan 100 mil pesos, si mucho aquí debería de ganar en teoría por 30 días 9 mil y está recibiendo un salario de 115 mil, esto se actualiza, esto es la actualización, fuera del tabulador es ilegal, no, es que esto se firma porque se actualiza, a lo mejor no me explico, esto que se firma cada año el tabulador es el tabulador, no hay forma de estar fuera de ese tabulador hacia arriba, si me explico, entonces eso que usted dice que se actualizó, se actualizó, no, no, se actualizó el libro, se actualizó el contrato colectivo, es en relación a esto lo que tiene que ganar el como fajinero y está ganando 115 mil entonces no es congruente"; interrumpe la Octava Regidora: "pero él fue secretario del sindicato"; nuevamente el Síndico Municipal, "pero eso que tiene que ver, eso no significa nada dentro del trabajo en el municipio eso no tiene nada que ver, no hay un sueldo de líder sindical, no existe en el tabulador, fuera de ahí que fue el titular del sindicato"; interrumpe la Octava Regidora señalándole a la Presidenta que precisamente para dirimir esas controversias, estuviera el área jurídica, la dirigencia del comité sindical, y sobre todo los regidores para tener elementos suficiente y estar enterados y darles un respuesta, haciendo lo conducente para darles asesoría en temas legales, ya que no han contestado el sueldo de la persona de control vehicular; de nueva cuenta el Síndico Municipal menciona: "si usted quiere buscarle tres pies al gato, y de que hay dinero aparte, no que debió habersele pagado, porque el sindicato se basa en su contrato colectivo, ya que ellos siempre mencionan en sus oficios que el contrato colectivo es la base, entonces, cualquier sueldo o salario en exceso al tabulador, es delito, no nos podemos hacer para otro lado, por ello la EAGE hace observaciones, por lo que se debe de actuar en consecuencia, por ello actúa la Contralora con las facultades de ley"; el Séptimo Regidor le solicita al Secretario del Ayuntamiento el uso de la palabra para hacer una aclaración, a lo cual se le responde que la moción de aclaración no se encuentra prevista en el Reglamento; la Sexta Regidora en réplica señala que en relación a la solicitud que han hecho los trabajadores del Sindicato para tener una audiencia con la Presidenta, hace una solicitud para que se le permita, si así lo decidieran las Comisiones correspondientes, estar presente en dicha reunión, ya que no conoce el fondo legal del tema, sin embargo es una situación que ya tiene tiempo, de hace varios años, y que lo ya conquistado en los

contratos colectivos es conquista legal y deben de ser observados los mismos, sin que ello se entienda un juicio o una resolución al respecto, pero solicita estar presente en la reunión.- Por último en desahogo del Séptimo Punto, el Sr. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 13:37 horas del día de su inicio.- Damos Fé.-

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que el presente documento, en (21) veintiún fojas útiles, corresponden al contenido del acta de sesión ordinaria No. 97 del Cabildo de Gómez Palacio, Durango de fecha 02 de diciembre de 2021 y es copia sacada de los archivos que obran en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (04) cuatro días del mes de enero de (2022) dos mil veintidós.



ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ZARC/dcgt